

PISCIPLAS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 220/2005-Ejecución 138/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexander Neicer Alcívar Zambrano contra Pisciplas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 23 de febrero de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.425,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—10.515.

PLAYAS DEL SUR LANZAROTE, S. A.*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la entidad mercantil «Playas del Sur Lanzarote, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Puerto del Carmen, Tías, calle Guanapay, 5, el próximo día 19 de abril de 2006, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 20 de abril de 2006, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Regulación estatutaria del régimen de copropiedad y de los derechos reales sobre las acciones. Inclusión de un nuevo artículo 8 bis en los Estatutos sociales.

Segundo.—Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. Modificación de los artículos 10, 11 y 18.

Tercero.—Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales relativo al sistema de aprobación de las actas.

Cuarto.—Exposición por el órgano de administración de las conclusiones del informe de experto independiente sobre el valor razonable de las acciones para el ejercicio del derecho de adquisición preferente. Acuerdos a adoptar.

Quinto.—Ejercicio del derecho de adquisición preferente sobre un paquete accionario que representa en 29 por 100 del capital social. Acuerdos a adoptar.

Sexto.—Información sobre los derechos políticos que asisten a los socios.

Séptimo.—Propuesta de ejercicio de acción de responsabilidad contra los Administradores.

Octavo.—Cese, y en su caso, nombramiento de nuevos Administradores.

Noveno.—Propuesta de disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidadores.

Décimo.—Ruegos, preguntas y otorgamiento de facultades.

Se hace constar expresamente que los puntos del orden del día numerados del séptimo al noveno, ambos inclusive, se incorporan a petición de un accionista titular de acciones que representan el 28,92 por 100 del capital social. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Puerto del Carmen, Tías, 7 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Álvaro Alonso-Lamberti Briz.—11.266.

PREFABRICADOS ITALIA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 176/05 de este Juzgado seguido a instancia de Carlos

Vera Rojas, contra la empresa Prefabricados Italia, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 5.965,68 euros de principal, más 1.252,79 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—10.558.

PRODUCTOS REFRI NAVARRA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Olinda Armendáriz Urbiola, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 0000180/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Aurora Jáuregui Sanchez contra la empresa Productos Refri Navarra, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 17 de febrero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Productos Refri Navarra, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 1.345,78 euros.

Procedá al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 1 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Olinda Armendáriz Urbiola.—10.532.

PROFESIO S. XXI, S. A.*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 236/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier López Martínez, contra Profesio S. XXI, S.A. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado, Profesio S. XXI, S. A., en situación de Insolvencia Total, por importe de 664,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 23 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—10.530.

PROMOCIONES ÍBERO MEDITERRÁNEAS, S. A. (PIMSA)*Junta general de accionistas*

Dejar sin efecto la convocatoria de Junta general para los días 4 de abril de 2006, en primera convocatoria, y 5 de abril de 2006, en segunda, que fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 2 de marzo de 2006 y el diario Última Hora el 4 de marzo de 2006, al haberse producido un error en la publicación, Junta que correctamente publicada en plazo, se celebrará en los días que seguidamente se indican; en consecuencia, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 26 de abril de 2006, a las diez horas, en el domicilio social de la entidad, en calle Nanses, edificio Los Almendros, 15, 07470 Port de Pollença, o si procede, el día 27 de abril de 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas—Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria—e informe de gestión y aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación y/o, en su caso, ratificación de la gestión del Administrador.

Tercero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Delimitación del objeto social para su adaptación a la actividad empresarial actual realizada por la sociedad: Modificación del objeto social, y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Nombramiento de Gerente y fijación de retribución y condiciones contractuales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente el derecho que otorga a los accionistas de la sociedad el artículo 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de recibir de forma gratuita un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión, que pueden también ser examinados en el domicilio social.

Se hace constar expresamente el derecho que otorga a los accionistas de la sociedad el artículo 144.c) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Port de Pollença, 6 de marzo de 2006.—El Administrador Etablissement Primobil, Señor Pierre Dallée.—11.534.

QUERCUS DEL TORMES, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio social, sito en Salamanca, calle Padilleros, número 11, bajo, el día 6 de marzo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

«Ampliar el capital de la Sociedad en 900.000 euros mediante la emisión de 9.000 nuevas acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una, números 3.651 a 12.650, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, de igual clase y serie que las actualmente en circulación, y que confieren a sus titulares los mismos derechos que el resto de las acciones de la sociedad.

Los señores accionistas podrán ejercitar, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean, sin que existan obligaciones convertibles.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse por los señores socios, notificándolo a la sociedad en su domicilio social en el antedicho plazo, acompañando resguardo de haber ingresado el valor nominal de las nuevas acciones suscritas, mediante ingreso de su importe en la cuenta de la sociedad n.º 00825701510500574800 abierta en la oficina del Banco de Castilla sita en 37002 Salamanca, plaza de los Bandos número 10.

En el supuesto de que al final del período de suscripción preferente no todos los accionistas hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente y desembolsado el importe correspondiente en la forma indicada en el plazo señalado y/o no lo hayan ejercitado respecto a todas las nuevas acciones que podían haber suscrito con carácter preferente, los demás accionistas que hayan suscrito y desembolsado todas las acciones que tenían derecho a suscribir con carácter preferente, podrán suscribir y desembolsar en la forma señalada las acciones no suscritas y desembolsadas, a prorrata de su participación en la Sociedad (incluida la correspondiente a las acciones ya suscritas en la presente ampliación), dentro de los quince días siguientes a la comunicación que a tal efecto les efectuará el Presidente del Consejo de Administración.

Si el aumento de capital no se suscribe íntegramente en los plazos señalados, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.»

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a efectos del ejercicio de su derecho de suscripción preferente de acciones en la ampliación de capital, a